

Tacuarembó, 16 de junio de 2017.

Dec:12/17.-En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 15 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 70/17, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, Dirección de Juventud, eleva Expediente N° 947/17, solicitando considerar la posibilidad que el Proyecto “PIEL DE MONTE”, sea declarado de Interés Departamental*”;-----

CONSIDERANDO I; que el proyecto “*Piel de Monte*” pretende promover la familiarización, valoración y conservación del monte nativo, creando herramientas para la sensibilización de la población en general;-----

CONSIDERANDO II; que han trabajado jóvenes tacuaremoenses, como Martin Zamit, Juan Pablo Rodríguez, María José Fagúndez y Wilkinson Freitas, y es de fundamental importancia promover iniciativas como éstas, en la que los niños de nuestras escuelas, puedan vincularse con nuestros montes nativos;-----

CONSIDERANDO III; que el proyecto “*Piel de Monte*” está participando del Fondo de Incentivo Cultural del Ministerio de Educación y Cultura, y el cierre de la convocatoria fue el 5 de marzo, y próximamente se harán públicos los resultados;-----

CONSIDERANDO IV; que se cuenta con al aval de la Dirección de PRODEMA del Ejecutivo Departamental, cumpliendo con la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, informe que luce a fs. 12 de los obrados;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y al Artículo 6° del Decreto 31 del 12/11/15 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, el Proyecto “*Piel de Monte*”, presentado por la Dirección de Juventud de la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la categoría “C” establecida en el artículo 6° del Decreto N° 31/15, y la misma tendrá una vigencia de un año.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD F. MENONI
Presidente

Dgs/els